

Decreto No.157, que designa al Dr. Ramón Díaz Ordóñez, Vicecónsul de la República en San Juan, Puerto Rico.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 157

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO: El Dr. Ramón Díaz Ordóñez, queda designado Vicecónsul de la República en San Juan, Puerto Rico, en sustitución del señor José Andrés Moreta Damirón.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.158, que nombra tres vocales y sus suplentes en representación del Sector Privado, en el Consejo de Administración del INDRHI.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 158

VISTAS las Leyes Nos. 6, de fecha 8 de septiembre de 1965 y 277, del 29 de junio de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Los señores Dr. José Rafael Abinader, Ing. Mario Penzo Fondeur y Dr. Francisco Guzmán, quedan designados

Vocales del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), en representación del Sector Privado.

Art. 2.— Los señores Carlos T. Roa, Félix Benzán y José Crespo Minier, quedan designados Suplentes de los señores Dr. José Rafael Abinader, Ing. Mario Penzo Fondeur y Dr. Francisco Guzmán, respectivamente, en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.159, que autoriza a los Sres. Pedro M. Alonzo Pineda P. y María R. Justina González F., a hacer cambios en sus nombres.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 159

CONSIDERANDO que en virtud de las solicitudes formuladas por las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, fueron autorizadas a realizar los procedimientos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar sus respectivos nombres;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los Artículos 80, 81 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos de Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO: